

A Despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo de pobreza para resolver
Palmira, Diciembre 31 de 2021.
El Srio.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203110003-2021-00594-00. Amparo de Pobreza
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que DIANA LORENO TELLO HINESTROZA, actuando como representante legal del menor JUAN DAVID IBARGUEN TELLO, mediante escrito presentado por correo electrónico ante el Centro de Servicios – Oficina de Reparto en la fecha, solicita que le sea concedido el amparo de pobreza debido a que requiere presentar demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS en contra del señor CÉSAR NORBERTO IBARGÜEN IBARGÜEN, atendiendo a que no tiene ningún ingreso económico, merced a que solo es beneficiaria de los programas de apoyo a la población pobre registrada en el Sisben.

Atendiendo lo expuesto por DIANA LORENO TELLO HINESTROZA, actuando como representante legal del menor JUAN DAVID IBARGUEN TELLO, en el sentido que no cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar un profesional del derecho que lo represente para adelantar una demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, se procederá a oficiar a la Defensoría DE Familia adscrita a Bienestar Familiar, para que proceda obrar de conformidad..

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por DIANA LORENO TELLO HINESTROZA, actuando como representante legal del menor JUAN DAVID IBARGUEN TELLO, establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, con los efectos indicados en el artículo 154 ibidem.

2º.- OFÍCIESE a la DEFENSORA FAMILIAR, para que por favor, obre en asonancia con el amparo concedido al menor, para efectos de este asunto en particular. represente al mismo formulando la consabida demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS requerida por el precitado menor, por conducto de su señora madre, quien funge como representante legal y judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

wbl.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390c8461eb9aaa39b2cf24efe821030374d1312785adbe3db857985c77182ea7**
Documento generado en 04/01/2022 12:14:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>